

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.  
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple**

01 OCT. 2021

Bogotá, D.C.,

Referencia: 110014003081-2019-0165700

En atención a lo solicitado por la parte actora el Despacho dispone:

1. Previo a ordenar el emplazamiento del señor Luis Alberto Liñero Colmeneras y teniendo en cuenta la respuesta allegada por la Corporación de Cundinamarca, sobre los descuentos efectuados al ejecutado (fl 25 c-2), la parte actora deberá tramitar nuevamente los citatorios de que trata los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso ante dicha entidad.

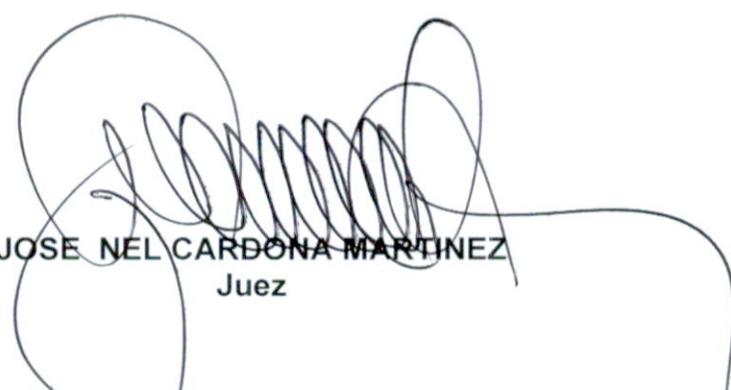
2. Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la demandada JARED IVANHOVA TRIANA HOYOS se notificó del contenido del auto de mandamiento de pago de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G. del P, tal y como obra a folios (67-94) y (125 a 151), quien dentro del término legal guardó silencio.

Una vez se integre el contradictorio se continuará con el trámite correspondiente.

3. Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte actora y como quiera que la diligencias tendientes a notificar a la pasiva fueron negativas (fls. 97 -124), se ordena el emplazamiento de la ejecutada GLORIA INES NIÑO LEGUIZAMON, en los términos previstos en los artículos 293 y 108 del C.G.P.

Procédase por secretaría de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, para lo cual deberá dejar constancia del emplazamiento surtido.

Notifíquese,

  
JOSE NEL CARDONA MARTINEZ  
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C  
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 70 del \_\_\_ de  
\_\_\_ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00  
A.M

04 OCT. 2021 LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ  
Secretaria